



COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE PUERTO RICO

Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

CIAPR-R-011

Aprobado Por: Junta de Gobierno del CIAPR

Fecha: 14 de mayo de 2022



CONTENIDO

PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Artículo 1: Propósito	3
Artículo 2: Alcance y Aplicabilidad	3
Artículo 3: Definiciones.....	3
Artículo 4: Objetivos	4
CAPÍTULO II: SELECCIÓN DEL COLEGIADO DISTINGUIDO.....	5
Artículo 1: Nominaciones	5
Artículo 2: Selección Preliminar	5
Artículo 3: Selección Final y Reconocimiento	7
CAPÍTULO III: SELECCIÓN DE LAS OBRAS SOBRESALIENTES.....	7
Artículo 1: Nominaciones	7
Artículo 2: Selección de la Obra Sobresaliente	8
Artículo 3: Premiación.....	11
CAPÍTULO VII: ENMIENDAS.....	11
CAPÍTULO VIII: VIGENCIA	11
CERTIFICACION Y RATIFICACIÓN DE ENMIENDAS Y REGLAMENTOS	12
ENMIENDAS APROBADAS	13
ANEJO 1 – FORMULARIO DE NOMINACIÓN PARA COLEGIADO DISTINGUIDO.....	15
ANEJO 2 – CUESTIONARIO DE COLEGIADOS DISTINGUIDOS	16
ANEJO 3 – FORMULARIO DE NOMINACIÓN PARA OBRAS SOBRESALIENTES.....	17
ANEJO 4 – FORMULARIO DE EVALUACIÓN OBRA SOBRESALIENTE	18



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

PREÁMBULO

Los fines principales del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico incluyen: a) Fomentar el bienestar de la comunidad; b) Contribuir al adelanto y defensa de las profesiones de ingeniería y agrimensura; y c) Propender al mejoramiento del ejercicio profesional y al bienestar de sus miembros. A tenor con estos fines, el Artículo 3, del Capítulo I del Reglamento del CIAPR establece como Facultad y Deber el "Reconocer, mediante las distinciones que establezcan la Asamblea General o la Junta de Gobierno, la actuación profesional destacada o meritoria y la colaboración eficaz de los colegiados para la institución. Dicha distinción se extiende al reconocimiento de las Obras donde los colegiados del CIAPR participan en algún rol profesional destacando su desempeño hacia un producto sobresaliente.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Propósito

El propósito de este Reglamento es establecer un mecanismo que sirva para la elección de los Colegiados Distinguidos y las Obras Sobresalientes del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. Este Reglamento será la guía a ser utilizada por los Institutos, Capítulos y la Comisión de Actividades Especiales para llevar a cabo los procesos de selección, evaluación, radicación y premiaciones de los Colegiados Distinguidos y las Obras Sobresalientes de ingeniería y agrimensura.

Artículo 2: Alcance y Aplicabilidad

El CIAPR es el organismo representante de las profesiones de ingeniería y agrimensura en todas sus disciplinas, cuyos miembros promueven el desarrollo y la defensa de la ingeniería y la agrimensura para el bienestar del pueblo de Puerto Rico, fomentando el estudio de las profesiones como vocación, la práctica competente y la excelencia basada en el código de ética de nuestras profesiones.

Es la función de la Subcomisión de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes el establecer, con la autorización de la Presidencia y la Junta de Gobierno, los criterios y mecanismos la política institucional para la selección de los Colegiados Distinguidos y las Obras Sobresalientes de nuestro Colegio. Este reglamento aplica a los procedimientos utilizados por dicha Subcomisión al coordinar la evaluación objetiva de las nominaciones, la selección y la premiación de los Colegiados Distinguidos y las Obras Sobresalientes.

Artículo 3: Definiciones

Para efectos de este Reglamento se usarán los siguientes términos con el significado que se expresa:

<u>Colegio:</u>	Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR)
<u>Colegiado:</u>	Todo miembro activo del CIAPR
<u>Junta de Gobierno:</u>	La Junta de Gobierno del CIAPR.
<u>Junta Examinadora:</u>	Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

Rico (JEIAPR).

Componentes:

Los Institutos y los Capítulos

Subcomisión:

Se refiere a la Subcomisión de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes, adscrita a la Comisión de Actividades Especiales del CIAPR.

Colegiado Distinguido:

Aquel miembro activo del CIAPR cuyo desempeño y ética profesional, participación en el Colegio, carácter, integridad, contribuciones a la profesión y relación profesional con sus pares le hagan merecedor de distinción por el Colegio a través de su Capítulo e/o Instituto.

Obra Sobresaliente:

Aquella obra con participación eminente de ingenieros y agrimensores de nuestro Colegio cuyas cualidades la destacan sobre otras.

Parámetros de Evaluación:

Criterios con los que se dará puntuación final y se seleccionarán las Obras Sobresalientes.

APF

Artículo 4: Objetivos

Este reglamento persigue los siguientes objetivos en cuanto al reconocimiento de los Colegiados Distinguidos y las Obras Sobresalientes:

1. Colegiado Distinguido

- Reconocer la labor de nuestros Colegiados en su participación en actividades institucionales y Profesionales haciendo contribuciones al adelanto y reconocimiento de la ingeniería y la agrimensura, y a su vez dirigidos a la protección de la salud, vida, ambiente y propiedad del Pueblo de Puerto Rico.
- Promover una mayor participación en los cuerpos directivos y grupos de trabajo de los Componentes del CIAPR.

2. Obra Sobresaliente de Ingeniería y Agrimensura

Resaltar y dar a conocer las obras de la ingeniería y agrimensura en y fuera de Puerto Rico para:

- Promover el uso de las firmas puertorriqueñas y de nuestros profesionales en la ingeniería y agrimensura.
- Reconocer y estimular a los ingenieros y agrimensores que asumieron el liderato en la planificación, diseño, administración, construcción e inspección de las obras nominadas.
- Reconocer a los dueños y desarrolladores por utilizar profesionales locales para llevar a cabo las obras.



CAPÍTULO II: SELECCIÓN DEL COLEGIADO DISTINGUIDO

Artículo 1: Nominaciones

1. Las nominaciones para colegiados distinguidos, deben comenzar tan pronto entra en funciones la nueva Junta de Gobierno del CIAPR.
2. La Comisión de Actividades Especiales del CIAPR abrirá las nominaciones a toda la matrícula haciéndose responsable, junto a los Institutos y Capítulos de la divulgación y promoción de las mismas en sus respectivas ramas de especialización o áreas geográficas.
3. Cada Componente evaluará por lo menos tres (3) candidatos a Colegiado Distinguido y de estos seleccionarán a su Distinguido. Para esto utilizarán los Anejos 1 y 2 incluidos en este Reglamento junto con el *Curriculum Vitae* (Resumé) de cada candidato.
4. Las nominaciones pueden ser sometidas por cualquier Colegiado a la Directiva de su Instituto o Capítulo. Las mismas cerrarán el **21 de diciembre del año corriente** a nivel de dicho Componente.
5. Cada Componente someterá el nombre de su Colegiado Distinguido en o antes del **31 de diciembre** del mismo año. Esta información será sometida al Director Ejecutivo del Colegio. De la misma manera, de no haber candidatos se informará también al Director Ejecutivo.

APF

Artículo 2: Selección Preliminar

1. La Directiva de cada Instituto o Capítulo seleccionará los Colegiados Distinguidos en su organismo. La selección será por la votación de dos terceras partes (2/3) de los presentes en la reunión.
2. Se premiará hasta un máximo de diecinueve (19) Colegiados Distinguidos, uno (1) por cada Instituto y Capítulo respectivamente.
3. Para ser considerados, los candidatos nominados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser colegiado, estar al día en sus cuotas y tener su licencia o certificado activo.
 - b. No podrán ser nominados los miembros de la Junta de Gobierno del CIAPR, o de alguna Junta Directiva de Capítulo o Instituto. Tampoco podrán ser nominados Expresidentes inmediatos de Capítulos o Institutos, o el Expresidente inmediato del CIAPR. Además, tampoco se considerará a aquellos Colegiados que tengan parentesco familiar de cualquier tipo con alguno de los miembros de la Junta Directiva del Componente Nominador. No podrán ser considerados aquellos Colegiados que tengan parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad en estos mismos grados con alguno de los miembros de la Junta Directiva del Componente Nominador. Se entiende por consanguinidad los padres, hijos(as), hermanos(as), nietos(as), abuelos(as), sobrinos(as) y primos(as). En el caso de los primos se refiere a los hijos de los hermanos de los padres. Se entiende por afinidad a los cónyuges, cuñados(as), suegros(as), etc.
 - c. Los nominados a la distinción de Colegiado Distinguido no podrán tener querellas pendientes en su contra ante el Tribunal Disciplinario y de Ética Profesional o ante



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

cualquier otro organismo de la Institución. Tampoco podrán tener acciones pendientes en su contra ante los tribunales de justicia o agendas administrativas, sean estas estatales o federales, en las cuales se le impute fraude o depravación moral, o conducta impropia en el ejercicio de su profesión. Quedarán de igual forma impedidos para ser nominados a dicha distinción aquellos colegiados contra quienes se haya dictado una determinación final y firme por Tribunal Disciplinario y de Ética Profesional encontrándoles en violación a los Cánones de Ética Profesional. En el caso de conllevar dicha determinación una suspensión de la colegiación, en tal caso quedarán impedidos de aspirar a dicha distinción por un término de diez (10) años a partir de su rehabilitación. En el caso de que se les imponga cualquier otro tipo de sanción que no conlleve la suspensión, quedaran impedidos de aspirar a dicha distinción por un término de cinco (5) años a partir de la fecha en que la referida determinación advenga final y firme. Aquel colegiado contra el cual se haya dictado una determinación final y firme por cualquier tribunal de justicia o agencia administrativa, estatal o federal, en la cual se determinó que el colegiado incurrió en fraude o depravación moral, o conducta impropia en el ejercicio de su profesión, estará impedido de aspirar a la distinción de por vida.

No podrán ser considerados para la distinción aquellos colegiados que son parte o hayan sido parte de una acción judicial en contra del Colegio, cuando el asunto es uno contrario a que la Institución ejerza sus facultades y deberes, siempre y cuando el acto haya ocurrido en una fecha posterior a la aprobación de este Reglamento.

APF

- d. Haberse distinguido en funciones propias relacionadas con la práctica de la ingeniería o la agrimensura en el Servicio Público y/o en la Empresa Privada en cualquiera de las siguientes áreas:
 - Consultoría
 - Diseño
 - Construcción
 - Planificación
 - Desarrollo
 - Ventas relacionadas a la profesión
 - Investigación
 - Educación
 - Gerencia
 - Operación
 - Mantenimiento
 - e. Tener por lo menos diez (10) años de experiencia profesional de servicios distinguidos.
 - f. Haber participado en programas sociales, culturales y técnicos para el mejoramiento profesional y en programas de servicio a la comunidad. Para el caso que existan candidatos con méritos similares se le dará prioridad especial en la selección preliminar a la participación activa de estos candidatos en los asuntos del Colegio, dando énfasis a la contribución de éstos para que la institución alcance sus metas y objetivos.
4. La selección preliminar de entre los candidatos será hecha por las Directivas de Institutos y Capítulos, después de analizar la información sometida del candidato. La misma deberá incluir lo siguiente:



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

- a. *Curriculum Vitae* (resumé)
- b. Reseña que resuma el por qué el candidato debe ser considerado un ingeniero o agrimensor distinguido, señalando la obra y atributos que lo califican para esta nominación (Llenar y someter el Anejo #1 de este Reglamento.)
- c. Cuestionario que resuma los datos personales del Colegiado Distinguido escogido por el Componente. (Llenar y someter Anejo #2 de este Reglamento.)

Artículo 3: Selección Final y Reconocimiento

1. La documentación correspondiente a los Colegiados Distinguidos seleccionados por cada Componente deberá someterse por los Componentes a la Subcomisión no más tarde del 31 de enero del año entrante.
2. La información del Colegiado Distinguido seleccionado se someterá en los Anejos # 1 y #2 de este Reglamento.
3. La Comisión de Actividades Especiales en pleno evaluará y decidirá en aquellos casos en que la Subcomisión tenga dudas sobre los méritos del candidato sometido por el Componente.
4. La Comisión de Actividades Especiales divulgará los nombres de los Colegiados Distinguidos durante las actividades de la Semana del Ingeniero y el Agrimensor.
5. Los Colegiados Distinguidos serán homenajeados durante la Semana del Ingeniero y el Agrimensor y les será entregado un reconocimiento por parte del Presidente del CIAPR. Los Institutos y Capítulos realizarán sus reconocimientos, de haberlos, en la fecha que crean conveniente luego de ser certificados por el Colegio.

CAPÍTULO III: SELECCIÓN DE LAS OBRAS SOBRESALIENTES

Artículo 1: Nominaciones

1. La Comisión de Actividades Especiales, abrirá las nominaciones tan pronto entre en funciones la nueva Junta de Gobierno, haciéndose responsable, junto a los Institutos y Capítulos, de su divulgación y promoción.
2. Las nominaciones pueden ser sometidas por cualquier Colegiado a la Directiva de su Capítulo. Las mismas **cerrarán el 31 de diciembre del año corriente** a nivel de dicho Componente.
3. Cada Capítulo someterá el nombre de su(s) Obra(s) Sobresaliente(s) y a qué disciplina(s) de la ingeniería y/o la agrimensura ha(n) sido seleccionada(s) para diciembre del mismo año. Esta información será sometida a la Subcomisión. De la misma manera, de no haber Obra Sobresaliente se informará también a la Subcomisión.
4. La documentación correspondiente a cada una de las Obras Sobresalientes seleccionadas por cada Capítulo será sometida exclusivamente a la Subcomisión **no más tarde del 31 de enero del año entrante**.
5. Cada Capítulo podrá nominar todos los años un máximo de una (1) obra por la agrimensura y una (1) por cada disciplina de la ingeniería (ambiental, civil, computadora, eléctrica,



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

- industrial, mecánica o química) que ubiquen dentro de su demarcación geográfica, cuando la obra sea de naturaleza física.
6. Los Capítulos serán responsables de verificar que las obras cumplan con todos los requisitos.
 7. Las obras seleccionadas por los Capítulos serán sometidas por la Subcomisión a los Institutos de acuerdo a la disciplina y no más tarde de diez (10) días después de haberlas recibido. Cada Instituto podrá recibir hasta un máximo de once (11) obras para ser evaluadas.

Artículo 2: Selección de la Obra Sobresaliente

1. La Directiva de cada Instituto seleccionará la Obra Sobresaliente correspondiente a su disciplina de entre las sometidas por la Subcomisión siguiendo el siguiente procedimiento:
 - a. Evaluará todas las obras que llenen los requisitos.
 - b. Seleccionará en votación secreta la obra sobresaliente a través del uso de la hoja de evaluación entregada por la Subcomisión (Anejo #4).
 - c. El Presidente de la Subcomisión explicará el sistema de evaluación y la Directiva del Instituto evaluará las obras. Luego recogerá la hoja de evaluaciones con las puntuaciones en cada categoría evaluada y la suma total, manteniéndolos en secreto. La evaluación se hará sin la presencia de personas ajenas a la misma, a menos que estas se encuentren apoyando dicha evaluación.
2. Se premiarán las obras que sean eminentemente de ingeniería o agrimensura, una (1) por la agrimensura y una (1) por cada disciplina de la ingeniería (ambiental, civil, computadora, eléctrica, industrial, mecánica y química) para un máximo de ocho (8) premiaciones. Las restantes nominaciones recibirán una mención honorífica.
3. Las obras sometidas para la consideración de cada Instituto tienen que cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Solamente serán elegibles obras que fueran terminadas durante el año calendario anterior dentro y fuera de Puerto Rico. Si la obra es fuera de Puerto Rico, la misma debe haber sido de la autoría o diseño de ingenieros y agrimensores con licencias vigentes en Puerto Rico.
 - b. No se aceptarán obras de arquitectura o desarrolladas por arquitectos. Como excepción, se considerarán aquellas obras de arquitectura en las que las fases del proyecto relacionadas con la ingeniería y/o la agrimensura sean de un carácter excepcional y hayan sido desarrolladas y administradas por profesionales de estas disciplinas.
 - c. No se aceptarán obras diseñadas por corporaciones de ingeniería o agrimensura que ejerzan ilegalmente en Puerto Rico.
 - d. Sólo se aceptarán obras diseñadas, realizadas, administradas y/o inspeccionadas por Ingenieros o Agrimensores autorizados a practicar su profesión en Puerto Rico.
 - e. No se aceptarán obras diseñadas, planificadas o construidas por Ingenieros, Agrimensores o compañías que tengan casos pendientes, ya sea en el Tribunal Disciplinario y de Ética Profesional del CIAPR, o ante un tribunal de justicia estatal o



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

federal.

- f. La obra tiene que haber cumplido con lo que la ley dispone, en relación a la cancelación de estampillas. El Capítulo que nomina la obra se hará responsable por verificar dicho cumplimiento.

4. Además, las obras sometidas deberán cumplir con los siguientes criterios:

<i>Calidad:</i>	Cumple con los parámetros de diseño y realización.
<i>Tiempo:</i>	Cumplió con el tiempo programado en términos generales incluyendo las extensiones aprobadas.
<i>Presupuesto:</i>	Cumplió con el presupuesto establecido incluyendo las órdenes de cambio.
<i>Impacto Ambiental:</i>	Toma en consideración el posible impacto ambiental y si lo tiene, se emplearon tecnologías innovadoras o alternativas adecuadas para controlar o mitigar los efectos.
<i>Impacto Social:</i>	Representa una contribución al progreso del pueblo puertorriqueño y/o al ejercicio de nuestras profesiones y contribuye al bienestar de la población y las comunidades.
<i>Impacto Técnico:</i>	Contribuye al progreso de la ingeniería y agrimensura, ya sea en la utilización de métodos innovadores en el diseño, uso de materiales, métodos de ejecución y complejidad de la planificación.
<i>Complejidad Técnica:</i>	Considera la complejidad técnica desarrollada en la obra, ya sea de ingeniería o agrimensura en las fases de las distintas disciplinas utilizando aspectos extraordinarios e innovadores.
<i>Aportaciones:</i>	La utilización de firmas y talento local en áreas tales como diseño y realización.
<i>Estética:</i>	Valores estéticos de la obra.
<i>Cumplimiento:</i>	Que cumpla con todos los códigos, leyes y reglamentos aplicables.

5. Todo documento sometido deberá estar certificado por el ingeniero, agrimensor o directiva que someta el mismo.

6. Los documentos sometidos deberán incluir lo siguiente:

- Certificación de que cumple con todos los requisitos del Capítulo III, Artículo 2, Inciso 3 de este Reglamento.
- Información detallada explicando cada criterio a considerarse, según indicado en el Capítulo III, Artículo 2, Inciso 4 de este Reglamento.
- Someter tres (3) fotografías 8" x 10" en blanco y negro y dos (2) fotografías 11" x 17" a colores del proyecto.
- Llenar el formulario (Anejo #3) que incluya:

- Nombre de la obra



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

2. Localización de la obra
3. Diseñador o diseñadores y su dirección
4. Someter memorial explicativo que justifique la consideración de la obra como una sobresaliente de ingeniería o agrimensura. Ver Anejo #3 de este Reglamento.
7. La selección final se hará entre las obras nominadas y estará basada en una evaluación exhaustiva de la información sometida, utilizando los criterios de selección explicados en este Reglamento. Esta selección debe hacerse no más tarde del 31 de marzo, después de recibir, verificar y evaluar todas las nominaciones.
8. De ser necesario, los Institutos y Capítulos podrán nombrar ingenieros y agrimensores reconocidos, conocedores del diseño y la realización para revisar, seleccionar y evaluar las obras sometidas. Los evaluadores no podrán estar relacionados con la obra para evitar conflictos de interés.
9. Los proponentes de cada obra serán citados por la Subcomisión a través del Capítulo que lo nominó para que presenten una reseña oral y escrita de los méritos de la obra ante el Instituto correspondiente. Los proponentes deberán comparecer a hacer la presentación. En el caso de obras fuera de Puerto Rico, sometidas por el Capítulo del Exterior, se permitirá hacer la presentación mediante otros mecanismos tales como videoconferencia, PowerPoint, Internet, etc.
10. El tiempo de exposición será de 20 a 30 minutos utilizando el material presentado para su consideración inicial y una sección de preguntas y respuestas de 10 minutos. Las Directivas de los Institutos usarán la información sometida y considerarán visitar algunas de las obras, si fuere necesario.
11. La puntuación final de la obra será a través de una evaluación secreta entre las obras sometidas. Los parámetros de evaluación serán los siguientes:

Contribución: Impacto o aporte a la empresa, industria y al bienestar de la población.

Recursos: Utilización de recursos en la planificación, diseño e implantación.

Innovación: Originalidad en el uso de recursos y tecnología.

Otros: Consideraciones misceláneas tales como valor estético e impacto ambiental.

12. La puntuación en cada parámetro será desde el 5 al 1 (de excelente "5" a pobre "1"). La puntuación se define como sigue:

5 = Excelente

4 = Bueno

3 = Regular

2 = Mediocre

1 = Pobre

Cada obra obtendrá un máximo de 20 puntos y un mínimo de 4 puntos.

Para poder ser declaradas Obras Sobresalientes en cada disciplina tendrán que obtener un



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

mínimo de 15 puntos, para garantizar que esta sea una obra de excelencia. Si la obra no cualifica se le notificará al proponente para que este tenga conocimiento de que la obra no fue seleccionada.

13. Los resultados de la evaluación de la Subcomisión no serán divulgados públicamente hasta el momento de la premiación.
14. Será responsabilidad de la Comisión de Actividades Especiales planificar y llevar a cabo la actividad de premiación durante la Gala de Premiaciones y Baile de Aniversario del CIAPR en la Semana del Ingeniero y del Agrimensor.

Artículo 3: Premiación

1. La Comisión de Actividades Especiales determinará, con la aprobación del Presidente del CIAPR, el tipo de premio a otorgarse a las obras sobresalientes.
2. Se entregará el premio oficial al dueño de la Obra Sobresaliente. No obstante, se reconocerá por mención al momento de la premiación al diseñador, inspector, superintendente o cualquier otro colegiado con participación eminente en la obra cuando aplique.
3. Si el Capítulo que presenta la obra, el dueño o cualquier otro participante interesa un duplicado del premio otorgado, el mismo podrá adquirirse por el CIAPR con cargo al solicitante.

APF

gha

CAPÍTULO VII: ENMIENDAS

Este Reglamento podrá ser enmendado por la Junta de Gobierno del CIAPR en cualquier momento que la esta lo crea necesario. La Comisión de Reglamentos del CIAPR dará recomendaciones sobre las enmiendas que se presenten.

CAPÍTULO VIII: VIGENCIA

Este Reglamento o cualquiera de las enmiendas posteriores al mismo entrarán en vigencia inmediatamente luego de ser aprobadas por la Junta de Gobierno.





Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

CERTIFICACION Y RATIFICACIÓN DE ENMIENDAS Y REGLAMENTOS



CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE ESTE REGLAMENTO ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DEL APROBADO EN LA REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2022.

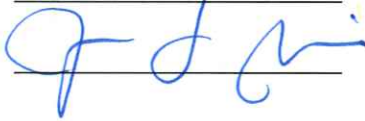
ING. JUAN F. ALICEA FLORES
PRESIDENTE

ING. ALEJANDRO PINTO FLORES
SECRETARIO



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

ENMIENDAS APROBADAS

FECHA	PRESIDENTE	FIRMA
02-17-2015	ING. EDGAR I. RODRÍGUEZ PÉREZ	_____
06-18-2016	ING. RALPH A. KREIL RIVERA	_____
09-09-2017	ING. PABLO VÁZQUEZ RUIZ	_____
05/14/2022	ING. JUAN F. ALICEA FLORES	 _____ _____ _____

RATIFICACIÓN

CERTIFICO QUE ESTE REGLAMENTO FUE ENMENDADO EN REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO EFECTUADA EL 14 DE MAYO DE 2022 MEDIANTE LA MOCIÓN **JG 2021-10-05**.

14 DE MAYO DE 2022

FECHA



ING. ALEJANDRO PINTO FLORES, PE
2021 - 2022

Se mantendrá copia de las enmiendas en el archivo del CIAPR



ANEJOS

9/10



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

ANEJO 1 - FORMULARIO DE NOMINACIÓN PARA COLEGIADO DISTINGUIDO



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Comisión de Actividades Especiales

Formulario de Nominación Para Colegiado Distinguido

Información del Nominado			
Nombre		Profesión:	
Componente			
Licencia o Certificado #		Tipo:	
Información del Proponente			
Teléfono		Celular:	
Correo Electrónico			
Breve resumen indicando las razones para la Nominación			

Anejo 1 - Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

ANEJO 2 - CUESTIONARIO DE COLEGIADOS DISTINGUIDOS



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Comisión de Actividades Especiales

Cuestionario Colegiados Distinguidos

Nombre		Profesión:	
Componente			
Licencia o Certificado #		RPA:	
Número de Celular		E-mail:	
Información Suplementaria			
Dirección Postal			
Dirección Residencial			
Dirección Oficina			
Lugar de Nacimiento		Fecha (opcional):	
Nombre del Padre		Ocupación:	
Nombre de la Madre		Ocupación:	
Pueblo de Crianza		País/Estado:	
Nombre Esposa(o)		Ocupación:	
Datos de los Hijos			
Datos de los Nietos			
Educación			
Escuela Superior		Año:	
Universidad 1:		Grado/Año:	
Universidad 2:		Grado/Año:	
Universidad 3:		Grado/Año:	
Experiencia Profesional			
Trabajo Actual			
Trabajos Previos a Destacar			
Organizaciones			
Profesionales			
Cívicas			
Religiosas			
Otros Datos			
Entretenimientos			
Aspiraciones			
Militar?	Donde?		
Otras Observaciones			

Anejo 2 - Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

ANEJO 3 - FORMULARIO DE NOMINACIÓN PARA OBRAS SOBRESALIENTES



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Comisión de Actividades Especiales

Formulario Nominación Obra Sobresaliente

Nombre de la Obra			
Nominada por		Fecha Nominada:	
Descripción			
Dueño de la Obra		Fecha Terminada:	
Localización (Si aplica)			
Diseñador(es)			
Domicilio Diseñador			
Disciplina(s) en la(s) que compite			
☐	Agrimensura	☐	Mecánica
☐	Ambiental	☐	Electricista
☐	Civil	☐	Computadora
☐	Industrial	☐	Química
Reseña Explicativa			
(Razones o características de la Obra que la hacen sobresaliente)			
Certificación			
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ PRESENTADA ES CORRECTA Y COMO PROPONENTE QUEDO A DISPOSICIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EXPONER LOS MÉRITOS DE LA OBRA SOMETIDA.			
Nombre		Firma	No. de Licencia
Teléfono de Contacto		e-mail	Fecha
Fotografías			
Para fines ilustrativos y/o publicitarios, incluya 3 fotografias 8"x10" en blanco y negro y 2 fotografias 11" x 17" a colores			
Entrega de Documentos			
Recibidos Por	Fecha	Verificados Por	Fecha

Anejo 3 - Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes

ANEJO 4 - FORMULARIO DE EVALUACIÓN OBRA SOBRESALIENTE



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Comisión de Actividades Especiales

Formulario Evaluación Obra Sobresaliente

Nombre de la Obra			
Nominada por		Evaluada Por:	
Dueño de la Obra		Fecha Terminada:	
Presentada por			
Criterios de Cumplimiento			
Calidad	Parámetros de diseño y realización		
Tiempo	Tiempo programado y las extensiones aprobadas		
Presupuesto	Presupuesto establecido y las órdenes de cambio		
Impacto Ambiental	No tiene impacto o mitiga efectos mediante tecnologías innovadoras		
Impacto Social	Contribuye al progreso del país y/o desarrollo de las profesiones		
Impacto Técnico	Contribuye con innovación al progreso de las profesiones		
Complejidad Técnica	Incorpora aspectos innovadores para atender retos técnicos		
Aportaciones	Utiliza talento local en el desarrollo de la obra		
Estética	Posee valor estético apreciable		
Cumplimiento	Cumple con códigos, leyes y reglamentos aplicables		
Evaluación			
Parámetro	Descripción	Calificación	Puntuación
Contribución	Aporte a la industria y el bienestar de la población		
Recursos	Recursos en la planificación, diseño e implantación		
Innovación	Originalidad en el uso de recursos y tecnología		
Otros	Valor estético, impacto ambiental y otros		
Puntuación Total			
Determinación			
Certificación			
CERTIFICO QUE ESTA OBRA FUE OBJETIVAMENTE EVALUADA POR EL COMITÉ TOMANDO EN CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO DE COLEGIADOS DISTINGUIDOS Y OBRAS SOBRESALIENTES SEGÚN ENMENDADO			
Nombre	Firma	Licencia	
Teléfono de Contacto	e-mail	Fecha	

Anejo 4 - Reglamento de Colegiados Distinguidos y Obras Sobresalientes